



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 122-2014-C/CPP

San Miguel de Piura, 29 de setiembre de 2014.

Visto, el Oficio Nº 38-2014-M.C.P.AG de Registro Nº 19885, de fecha 10 de abril de 2014, presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Almirante Grau de Cura Mori; y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Orlando Yovera Yovera, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Almirante Grau del distrito de Cura Mori, debidamente acreditado con Resolución de Alcaldía Nº 1353-2010-A/MPP, de fecha 2 de diciembre de 2010, expedida por esta Municipalidad, solicita apoyo con la donación de combustible para trabajos de saneamiento en el Estadio Olímpico 23 de febrero de dicho sector;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, teniendo en cuenta los Informes Técnicos de la Oficina de Infraestructura Nº 873-2014-OI/MPP y de la División de Proyectos y Programas Comunes Nº 318-2014-DPYPC-OPV-GDS/MPP, a través del Informe Nº 304-2014-GDS/MPP manifiesta que lo solicitado por el recurrente procede de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 03-2014-OyM-GTySI/MPP, aprobada con Decreto de Alcaldía Nº 6-2014-A/MPP, que norma el otorgamiento de apoyos comunales;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 1257-2014-GAJ/MPP, de fecha 27 de junio de 2014, opina que lo solicitado es factible y debe ser aprobado por el Pleno del Concejo, previo dictamen de conformidad con el inciso 25) art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, la Oficina de Presupuesto, a través del Memorando Nº 95-2014-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 18 de junio de 2014 precisa que si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 5,548.00 nuevos soles, con rubro 09 (0), Dependencia 011280 y Clasificador 2.3.1.3.1.1.;

Que, a través del Dictamen Nº 29-2014-CPV-CEYA/MPP, de fecha 2 de setiembre de 2014, los miembros de las Comisiones de Participación Vecinal y de Economía y Administración, teniendo en cuenta lo expuesto así como establecido en la Directiva Nº 03-2014-OyM-GTySI/MPP, aprobada con Decreto de Alcaldía Nº 6-2014-A/MPP modificada con Decreto de Alcaldía Nº 016-2014-A/MPP, de fecha 28 de agosto de 2014, que norma el otorgamiento de apoyos comunales recomiendan al Pleno del Concejo, la aprobación del Convenio Nº 14-2014 de Apoyo Comunal, solicitado por el señor Orlando Yovera Yovera, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Almirante Grau de Cura Mori, consistente en la donación de combustible para trabajos de saneamiento en el Estadio Olímpico 23 de febrero de dicho sector, por un monto de S/. 5,548.00 nuevos soles beneficiando directamente a 2000 personas;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación del Dictamen Nº 29-2014-CPV-CEYA/MPP, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de setiembre de 2014, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

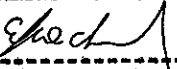
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Convenio N° 14-2014 de Apoyo Comunal, solicitado por el señor Orlando Yovera Yovera, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Almirante Grau de Cura Mori, consistente en la donación de combustible para trabajos de saneamiento en el Estadio Olímpico 23 de febrero de dicho sector, por un monto de S/. 5,548.00 nuevos soles beneficiando directamente a 2000 personas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente apoyo debe ser atendido en la siguiente Partida: rubro 09 (0), Dependencia 011280 y Clasificador 2.3.1.3.1.1.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto, Oficina de Participación Vecinal y a la Oficina de Infraestructura para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA


Econ. Efraín Ricardo Chuecas Wong
ALCALDE (a)

CONVENIO DE APOYO COMUNAL CON PERSONAS JURIDICAS..

CONVENIO N° 14 -2014

Conste por el presente documento el Convenio de Apoyo Comunal, Que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** con el número de RUC. 20154477374 y con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 377 Centro Cívico – Piura, representada por su Alcaldesa Sra. **RUBY RODRIGUEZ VDA. DE AGUILAR**, identificado con DNI N° **02860318**, que en adelante, se denominara la **MUNICIPALIDAD** y la otra parte, el señor : **Orlando Yovera Yovera** , identificado con DNI N° **80262857** , con domicilio legal Pueblo Almirante Miguel Grau Mz A lote 06 -Distrito de Cura Morí Provincia de Piura , Representante legal , Acreditado con **Resolución de Alcaldía N°1353 -2010 Vigente** que en adelante , se denominara el **BENEFICIARIO,(A)** en los términos y condiciones siguientes :

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

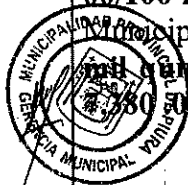
1. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, conforme a la Ley N° 27972 es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, conforme a la Ley Electoral correspondiente. Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elemento esencial del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización. Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
2. **EL (LA) BENEFICIARIO,(A)** es una persona Jurídica y/o natural adjuntará reconocimiento Jurídico o reconocimiento Municipal o del sector

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 1.- Ley 27972.Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.- Ley 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.- Ley 30114. Ley del Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2014.
- 4.- Directiva N° 005-2010-EF/76.01. Modificada por resolución directoral N° 022-2011 EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria..
- 5.- directiva N° 03-2014-OYM-GTYSI/MPP. Aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 06-2014.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto, Desarrollar el Apoyo Comunal denominado **“400 galones de combustible para trabajos de Desarenamiento: 2,500 m3 con tractor a orugas en estadio olímpico 23 de Febrero”** en el centro poblado almirante Miguel Grau Distrito de Cura Morí. Siendo la valorización estimada en: **S/12,928.00 nuevos soles (doce mil novecientos veinte y ocho con 00/100 nuevos soles)** Que beneficiara directamente a **2,000 habitantes** , cuyo monto otorgado por la Municipalidad Provincial de Piura, según el expediente técnico será de **S 5,548.00 nuevos soles (cinco mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 nuevos soles)** y el aporte de la Comunidad de **S/ 7,380.00. Nuevos soles.(siete mil trescientos ochenta con 00/100 nuevos soles.**



CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- 1.- otorgar un apoyo comunal, consistente en la entrega de materiales (x) y/o servicios () que se Describen :

Ítem	cantidad	Descripción de Bien o Servicio	Unid. Medida.
1	400	Biodiesel B5	Galón.

A favor de (el) (la) **BENEFICIARIO(A)** el cual será entregado por el Área del Almacén dependiente de la oficina de logística, con la autorización de la Gerencia de Administración.

- 2.- **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, mediante la oficina Infraestructura, supervisará y verificará la utilización del material entregado al (la) **BENEFICIARIO(A)** para los fines que se otorgan. emitir sus informes correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

- 1.- El beneficiario se compromete con el aporte de la mano de obra calificada y no calificada, así Como materiales diversos, que asciende la suma de **S/ 7,380.00 nuevos soles.**

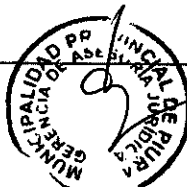
2.-Destinar el material, entregado por la Municipalidad de Piura, para los trabajos Programados en el expediente técnico: **Desarenamiento de 2,500 m3. Estadio Olímpico 23 de Febrero -C.P. "almirante Miguel Grau.- Cura Morí.**

presentar, a través del Ingeniero encargado, un informe debidamente sustentado (adjuntar fotos -antes y después) sobre el apoyo entregado,

3.- Entregar a esta Municipalidad Provincial de Piura Atraves de la oficina de Participación Vecinal y esta a su vez al jefe de la división de proyectos y programas Comunales un informe debidamente sustentado Adjuntar fotos antes y después, del apoyo comuna sobre el apoyo entregado, dentro de los 15 días, después de haber concluido los trabajos materia del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad legal vigente.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. El presente Convenio tendrá vigencia 90 días a partir de la suscripción del mismo.
2. Cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, se resolverá mediante la coordinación entre las partes.
- Asimismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces de la Ciudad de Piura.



CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de sus términos.

CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN Y DOMICILIO.

Para cualquier comunicación, notificación, solicitud o requerimiento, derivado del presente Convenio, las partes señalan como sus domicilios los indicados en las introducciones del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

1. Cualquier modificación del Convenio requiere el acuerdo de las partes y la firma de la Addenda correspondiente.
2. Estando de común acuerdo con todas las estipulaciones convenidas, ambas partes lo suscriben por cuadruplicado, en la ciudad de San Miguel de Piura a los _____ días del mes de _____ del año dos mil catorce.

29 SEP. 2014

Municipalidad Centro poblado
"Almirante Grau" Pura Mori - Piura
Orlando Yovera Yovera
ALCALDE

SR, ORLANDO YOVERA YOVERA

DNI. N° 80262857
BENEFICIARIO



Enech
ALCALDE (SA)

ALCALDE (SA)

